

ORDENANZA N° 693/2024

Folio: 344

Título: Donación de terrenos a la DPVyU

Visto:

La tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Construcción de siete (07) viviendas prototipo Demanda Global por Administración Comunal, Que obra en la actuación a los registros del aludido Organismo,

Considerando:

La necesidad de realizar la donación de los terrenos a favor de la Dirección Provincial de la Vivienda y Urbanismo, afectados a la construcción de las viviendas;

Por ello:

La Comisión Comunal sanciona y promulga lo siguiente:

Ordenanza:

Artículo 1º: La Comuna de Cafferata, dona con cargo a la Dirección Provincial de la Vivienda y Urbanismo, las fracciones de terreno a continuación se detallan para la construcción de siete (07) viviendas por Administración Comunal.

Lotes numerados No 07,08,10,11,12,13 y 14 de la manzana N° 145 del Plano de Mensura N°364.665/000-5

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

Queda registrado como Ordenanza N° 693/2024.